



TIGRE
MUNICIPIO

Secretaría de Gobierno
Despacho General y Digesto

RESOLUCIÓN 1697/13

C7

CONVENIOS

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

CORRESPONDE EXPTE. 4112-

TIGRE, *18 de julio de 2013.*

VISTO:

El contrato de comodato celebrado por el Departamento Ejecutivo, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

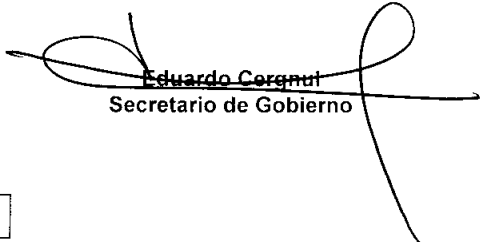
Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Registrase el contrato de comodato celebrado el 1° de noviembre de 2012 con la empresa Volkswagen Argentina S.A., cuyo original se anexa a la presente, destinado a la utilización del vehículo Vento 2.0, patente KCG-296, serie BM051122.-

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

DGD
LRT
RC1426
180713


Eduardo Cergnui
Secretario de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 1697

CONTRATO DE COMODATO

Volkswagen Argentina S.A. con domicilio en Maipú 267, piso 11°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (en adelante el "**COMODANTE**"), representada en este acto por sus Apoderados Generales, el Sr. Emilio Sáenz Grijalba y la Sra. Maria Angela Stelzer, circunstancia que se acredita con las copias del poder que se adjuntan al presente, por una parte, entrega en COMODATO o préstamo de uso gratuito a la **Municipalidad de Tigre**, con domicilio en Avenida Cazón 1514, Tigre, (el "**COMODATARIO**") y conjuntamente con el COMODANTE las "Partes" e individual e indistintamente la "Parte"), representada en este acto por su Intendente, el Sr. Sergio Massa, por la otra parte, el Vehículo detallado en el **Anexo I** del presente (en adelante denominado el "**VEHÍCULO**").

ANTECEDENTES

- (i) Que conforme a las conversaciones mantenidas entre las Partes, el COMODATARIO necesita el vehículo para la prestación de las tareas que lleva a cabo, las cuales se relacionan directamente con el interés público de la comunidad de Tigre;
- (ii) Que consecuentemente es intención del COMODANTE brindar apoyo al COMODATARIO poniendo a su disposición el VEHÍCULO en carácter de comodato para los fines mencionados en el considerando anterior.

Por todo lo previamente expuesto, las Partes **ACUERDAN** celebrar el presente contrato de comodato (en adelante el "Contrato") el cual quedará sujeto a los siguientes términos y condiciones:

PRIMERA: El COMODATARIO utilizará el VEHÍCULO objeto del presente para la realización de las actividades descritas en los ANTECEDENTES exclusivamente, quedando expresamente vedado todo otro uso. En el **Anexo II** del presente se detallan las personas autorizadas para la conducción del VEHÍCULO, indicando número de Documento Nacional de Identidad, las cuales tienen licencia y/o permisos para conducir al día.

SEGUNDA: El COMODATARIO deberá utilizar el VEHÍCULO cedido en comodato, únicamente para el destino vertido en las disposiciones del presente, y en relación exclusiva a las actividades propias del COMODATARIO, quedando terminantemente prohibida la cesión de su uso a terceros. La violación de esta cláusula por parte del COMODATARIO, habilita al COMODANTE a exigir la restitución del VEHÍCULO, y la reparación de los daños y perjuicios causados. El bien objeto del presente comodato se encontrará ubicado en el Partido de Tigre, quedando prohibido al COMODATARIO su traslado sin la conformidad expresa y escrita del COMODANTE.



TERCERA: El COMODATARIO será responsable frente al COMODANTE por todo daño o perjuicio ocasionado por el uso del VEHICULO, como asimismo de cualquier daño producido en el VEHICULO durante la vigencia del presente, obligándose a abonar el costo de las reparaciones e indemnizaciones que correspondan, manteniendo indemne al COMODANTE por cualquier reclamo al respecto.

TERCERA: El COMODATARIO está obligado a poner toda diligencia en la conservación del VEHÍCULO cedido en comodato, siendo responsable de todo deterioro que éste sufra por su culpa, negligencia o dolo, sea este causado por sus dependientes o por terceros a su cargo o por cualquier tercero, debiendo respetar todas las normas de tránsito vigentes a nivel nacional y provincial, siendo a su exclusivo cargo el pago de cualquier multa, sanción o apercibimiento. En el caso que dicha multa sea abonada por el COMODANTE, el COMODATARIO se compromete a restituir el monto abonado dentro de los 5 (cinco) días de notificado por el COMODANTE el pago realizado.

CUARTA: Queda expresamente prohibido al COMODATARIO efectuar modificaciones en el VEHÍCULO, salvo que así lo aceptara por escrito el COMODANTE. Todas las reparaciones, mantenimiento y conservación del VEHÍCULO durante la vigencia del presente serán a cargo del COMODATARIO. El costo de la nafta o gasoil que se utilice para el funcionamiento del VEHÍCULO será a cargo del COMODATARIO.

QUINTA: El COMODATARIO permitirá, en cada oportunidad en la que le sea requerido por personal autorizado del COMODANTE, el libre acceso a las dependencias y/o lugares donde se encuentre el VEHÍCULO, a los efectos de realizar las inspecciones necesarias, e indicar al COMODATARIO las reparaciones pertinentes que deben efectuarse.

SEXTA: Se deja constancia expresa que el COMODANTE entrega y el COMODATARIO recibe el VEHICULO, en óptimo estado de conservación.

SEPTIMA: El plazo de duración del presente Contrato de comodato será de desde el día 01 de Noviembre de 2012 al 30 de Junio de 2015 inclusive, pudiendo ser resuelto por cualquiera de las Partes. En caso de resolución sin causa aplicará un preaviso no inferior a 15 (quince) días corridos, sin que el ejercicio de la facultad de resolución sin causa genere indemnización o compensación alguna para las Partes, siendo los plazos asignados perentorios, los cuales operan por el simple vencimiento de los mismos, sin que sea necesario que medie interpelación judicial o extrajudicial alguna.

OCTAVA: El COMODATARIO deberá restituir el VEHÍCULO, una vez concluido el plazo del presente Contrato, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, en Avenida de las Industrias 3101, General Pacheco, Provincia de Buenos Aires, o en el lugar que éste le indique. Vencido dicho plazo sin que el COMODATARIO hubiera restituido el VEHICULO, quedará convenida una penalidad a favor del COMODANTE por la cual el COMODATARIO deberá pagarle al COMODANTE \$500 (Pesos Quinientos) por

cada día corrido de retraso en la entrega, más los daños y perjuicios que hubiese sufrido el COMODANTE por la demora en la restitución.

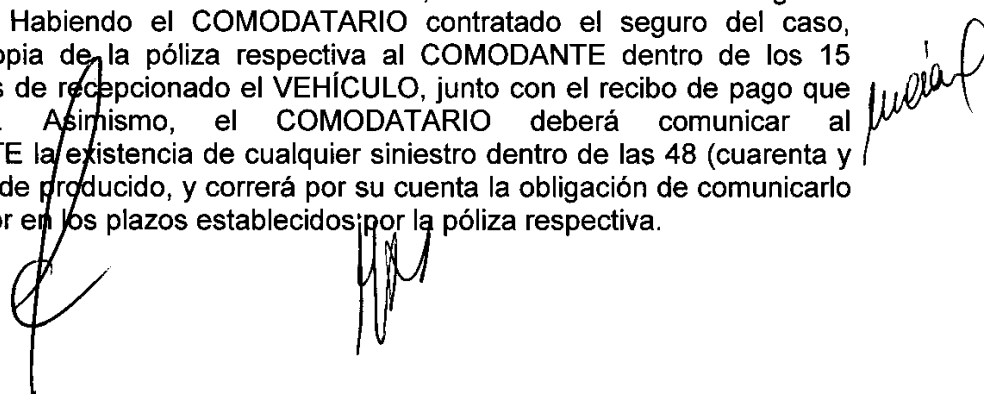
NOVENA: Si el COMODATARIO no restituyese el VEHÍCULO entregado en comodato por haberse perdido éste con motivo del presente, el COMODATARIO pagará al COMODANTE el valor del VEHICULO, con más los daños y perjuicios ocasionados.

DECIMA: El VEHÍCULO prestado a través del presente Contrato, es de propiedad exclusiva del COMODANTE, con todos los derechos y atribuciones que, normativamente consagrados, le corresponden por su calidad de propietario. Para el caso en que por cualquier causa el COMODANTE debiera reivindicar la propiedad del bien objeto del presente comodato frente a terceros, el COMODATARIO prestará toda la colaboración necesaria a efectos de facilitar al COMODANTE el recupero efectivo de dichos bienes.

DECIMOPRIMERA: El COMODATARIO se compromete a mantener en un perfecto estado de conservación conforme los estándares del buen uso y el transcurrir del tiempo, los medios de individualización e identificación del bien entregado en comodato en los términos del presente (Chapas identificatorias, numeración con contralor en los registros pertinentes, etc.) de modo tal que sea de manifiesta claridad con respecto a terceros, la propiedad y posesión que el COMODANTE ejerce sobre éste. Asimismo, el COMODATARIO deberá llevar una registración sistemática del VEHÍCULO cedido en comodato a través de un inventario, el cual deberá ser confrontado periódicamente, y a la sola petición del COMODANTE, con los registros llevados por éste.

DECIMO SEGUNDA: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas a su cargo en el presente contrato por parte del COMODATARIO, habilitará al COMODANTE a resolver el contrato por culpa del primero, con más los daños y perjuicios ocasionados por tal incumplimiento.

DECIMO TERCERA: El COMODATARIO deberá contratar por su cuenta y a su costo un seguro por los siguientes riesgos y coberturas en relación al VEHÍCULO: TERCEROS COMPLETO, ROBO, INCENDIO, DESTRUCCION TOTAL. El COMODATARIO deberá elegir una compañía de seguros de primer nivel y de reconocida solvencia en el mercado asegurador, siendo siempre a cargo del COMODATARIO la realización de la tramitación pertinente y constando en la o las pólizas correspondientes el COMODANTE como asegurado y beneficiario de las mismas. El nombre y/o razón social de la aseguradora será informada al COMODANTE, con anterioridad a la entrega del VEHÍCULO. Habiendo el COMODATARIO contratado el seguro del caso, entregará copia de la póliza respectiva al COMODANTE dentro de los 15 (quince) días de recepcionado el VEHÍCULO, junto con el recibo de pago que corresponda. Asimismo, el COMODATARIO deberá comunicar al COMODANTE la existencia de cualquier siniestro dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de producido, y correrá por su cuenta la obligación de comunicarlo al asegurador en los plazos establecidos por la póliza respectiva.

The image shows two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is a stylized, cursive name. The signature on the right is also cursive and appears to be a name. To the right of the second signature, there are handwritten initials that look like 'MIA' or 'MIAF'.

DECIMO CUARTA: En todos los casos en los cuales el asegurador no indemnizare, por cualquier circunstancia, total o parcialmente los importes y gastos correspondientes al siniestro acaecido al VEHÍCULO, el COMODATARIO será responsable de reparar en forma integral todos los daños y perjuicios que sufra el COMODANTE, en virtud de las disposiciones de este Contrato.

DECIMO QUINTA: El COMODATARIO se obliga a notificar al COMODANTE dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de ocurrido todo acto o hecho susceptible de afectar la situación jurídica del COMODANTE en su calidad de titular del VEHÍCULO, o de generar cualquier responsabilidad a su persona, así como en relación a todo siniestro que sufran dichos elementos o que pudieran sufrir terceros como consecuencia del uso del mismo. A todos estos efectos se considerará único responsable al COMODATARIO. En todos los casos en los cuales el COMODATARIO no cumpla con las obligaciones en ésta cláusula prescriptas, el COMODANTE tendrá derecho a resolver el presente Contrato de comodato por responsabilidad del COMODATARIO, con más los daños y perjuicios que tal incumplimiento provocare.


DECIMO SEXTA: El VEHICULO que el COMODANTE cede en calidad de comodato o préstamo de uso gratuito al COMODATARIO por intermedio de la presente, es el que se detalla en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente Contrato.

DECIMO SEPTIMA: Los términos del presente Contrato se regirán por las leyes de la República Argentina. Las Partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios en lo Comercial de la República Argentina con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires constituyendo a tales efectos sus respectivos domicilios en los indicados en el encabezamiento.


En General Pacheco, Provincia de Buenos Aires, a los 01 días del mes de Noviembre de 2012, se firman (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada parte.



Maria Angela Stelzer
P/ Volkswagen Argentina S.A.



Int. Sergio Massa
P/ Municipalidad de Tigre



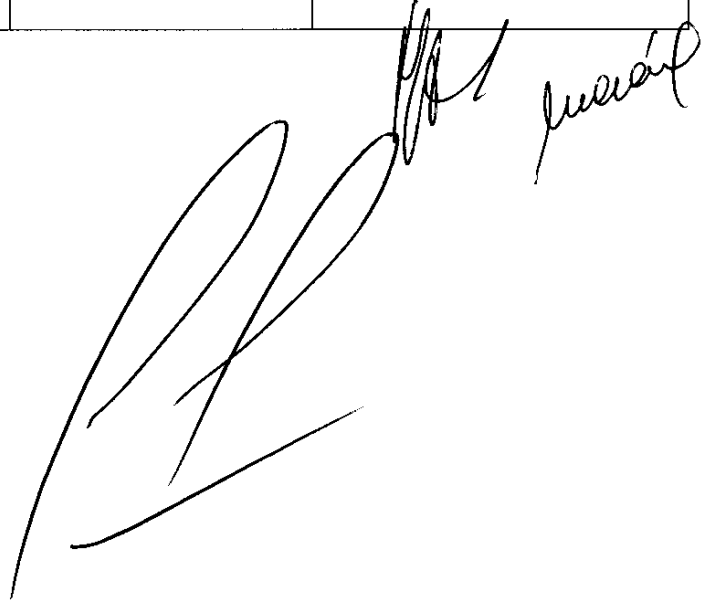
Emilio Luis Saenz Grijalba
P/ Volkswagen Argentina S.A.

Handwritten signature

ANEXO I

DETALLE DE LA UNIDAD ENTREGADA EN COMODATO

Serie	Motor	Patente	Marca - Modelo
BM051122		KCG-296	Vento 2.0

A large, stylized handwritten signature in black ink, written diagonally across the lower right portion of the page. The signature is cursive and appears to be a name, possibly 'Juan Carlos'.

VOLKSWAGEN

CC 1400 N° 482

ARGENTINA

ASUNTOS EXTERNOS

CARTA DE ASIGNACIÓN POR PRÉSTAMOS

Asignado a: Municipalidad de Tigre Responsable: Ezequiel Melaraña

Reg. Conductor N° 13.333.889 Emitido por Prov. Sta. Fé Fecha Vto. _____

Duración del Préstamo: 31 días. (Devolución: 01/11/2012 Unidad: VENTO 2.0)

Serie	Patente	Fecha de Entrega	Hora	Kms.	Fecha de Devolución	Hora	Kms.
BM051122	KCG-296	01/10/2012	10:00	42319			


Recibo en la fecha el vehículo de referencia, en perfectas condiciones de apariencia y funcionamiento.

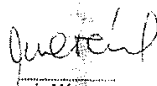
Asimismo, declaro expresa y formalmente que asumo sin reserva alguna e ilimitadamente, todas las responsabilidades por violación a las normas de tránsito u otras disposiciones de carácter legal, civil o penal, como así también dejo constancia que me obligo a no efectuar pruebas de uso de la unidad en lugares no cotidianos tales como autódromos, pistas de manejo, etc. sin autorización previa escrita de Volkswagen Argentina S.A.

La presente obligatoriedad reviste el carácter de irrevocable y se inicia en el mismo instante y hasta tanto devuelva la unidad a Volkswagen Argentina S.A.

Finalmente, deslindo vuestra responsabilidad frente a terceros comprometiéndome a dejarlos indemnes de cualquier reclamo que estos pudieran efectuarles con motivo u ocasión de la presente asignación.


Firmo al pie de mi conformidad, comprometiéndome a devolver el vehículo en las mismas condiciones en que lo recibí, salvo el deterioro natural por uso, con la documentación que se me entrega.


D. Korbansky
Asuntos Externos


L. Mérens
Asuntos Externos


Aclaración:
Responsable

Observaciones:

Reservado para protección de planta			
Fecha de salida	<u>3/10/12</u>	Fecha de entrada	_____
Hora	<u>10:00</u>	Hora	_____
Firma del guardia		Firma del guardia	_____

MEMORANDUM

Para información de: **DESPACHO GENERAL Y DIGESTO**

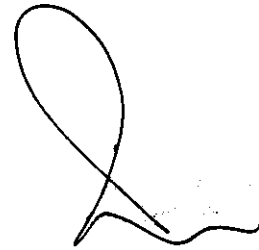
Producido por: **ASESORIA LETRADA**

.....

Tigre, 17 de julio de 2013

OBJETO: REF: expte 4112- 48.942/2012

Por medio del presente, y a los efectos de su registro, se remite original de contrato de comodato entre **Municipio de Tigre y Volkswagen Argentina S.A.**, referente al vehículo VENTO 2.0 – Patente KCG 296, firmado con fecha 01 de noviembre de 2012.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized loop followed by a smaller loop and a wavy line at the end.

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.